



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA	
EXPEDIENTE RADICADO	66001-31-003-002-2022-00729-01 (L-1349-2022)
MEDIO DE CONTROL	Tutela
ACCIONANTES	Mari Luz Pérez Duarte y José Alirio García Serna como representante legal de la Asociación departamental de Usuarios Campesinos de Risaralda -ANUC
ACCIONADAS	Agencia Nacional de Tierras y la Sociedad de Activos Especiales -SAE
MAGISTRADO PONENTE	Leonardo Rodríguez Arango

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por medio del presente aviso, se notifica a los señores *María Ruth García Restrepo –María Begonia Mejía Yegari –Martha Liliana Castro Henao –María Ilena Davigama Guasorna –Maribel Arango Morales –Marta Lucia Arenas González –Alba Lucía Bermúdez Posada –Paola Andrea Sánchez Mejía –Leidy Roció Grajales Calderón –Linda Patricia García Ríos –Edna Yaleina Alzate Parra –Héctor Emilio Yepes Arcila –Beatriz Vásquez Nieto –José Humberto Herrera Arango –Luis Noe García Castrillón –Yury Mancera Uribe –Suleny García Ordoñez –Luis Felipe Restrepo Zapata –José Fabian Grajales Valencia –Ancizar Tique Silva –Carlos Arturo Castaño Vargas –Rosa Elena Agudelo García –Blanca Nelly Agudelo Salazar –Nicolas Quintero Arias –Beatriz Elena Quintero González –Ángela Patricia Bermúdez Londoño –Uriel Mauricio Torres Gay –Jorge Iván Arias Yotagri –José Alejandro Morales Vasco –Jairo Arteaga Gutiérrez –Darío Toro –María Luzmilla Tapasco Loaiza –María Lucenid Cardona Arcila –José Aristides Henao Castrillón –Claudia María Molina Bermúdez –Mari Luz Pérez Duarte –Lina Yurany Rodríguez Calle –Bernardino Naquirucama Sánchez y Jhon Kenide Agudelo García.)y de los Potenciales beneficiarios de la asignación de derechos de propiedad sobre el predio "Lote A El Salado" señores (Teresa Ayala López –Faisury García Cardona –Amparo Orozco Giraldo –María Magdalena González Chica –María Rubiela Suarez Batero –Claudia Marieth Duque Echeverry –Eulalia Ramírez Morales –Luz Elia Suarez Batero y María Ernestina Vanegas López, que mediante **sentencia de segunda instancia emitida por esta Corporación el trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), confirmó la sentencia de tutela proferida el 25 de noviembre de 2022 por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pereira.***



Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

- "1. Confirmar la sentencia de tutela proferida el 25 de noviembre de 2022 por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pereira, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*
- 2. Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.*
- 3. Remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.*
- 4. Por Secretaría y a costa de la parte interesada, se expedirán copias de la presente providencia, en caso de ser requeridas.*

"Notifíquese. LEONARDO RODRÍGUEZ ARANGO - DUFAY CARVAJAL CASTAÑEDA - JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJÍA".

Pereira, 16 de enero de 2023.


MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General